www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-

AUTO

EXPEDIENTE:	**11001 33 37 044 2023 00358 00**
DEMANDANTE:	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP**
DEMANDADO:	**FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES –FONCEP**

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Verificado el expediente, advierte el Despacho que en el índice 7 documento 10 del Aplicativo SAMAI, obra solicitud de suspensión provisional de los actos demandados presentado por el apoderado judicial de la parte demandante.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del C.P.A.C.A se dispondrá a correr traslado de la solicitud de medida cautelar, con el fin de que la demandada se pronuncie sobre ella dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la que surta la notificación personal.

En consecuencia el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORRER traslado a la entidad demandada por el término de cinco (5) días de la solicitud de la suspensión provisional obrante en el índice 7 documento 10 del Aplicativo SAMAI, de conformidad con lo normado en el artículo 233 del CPACA.

PARTES	**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA**
DEMANDANTE:	notificacionesjudiciales@ugpp.gov.co

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP	legalagnotificaciones@gmail.com cfmunozo@ugpp.gov.co
DEMANDADOS: FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES –FONCEP.	Notificacionesjudicialesart197@foncep.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO: CARLOS ZAMBRANO	czambrano@procuraduria.gov.co

TERCERO: Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para resolver la solicitud de medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ

JUEZ

lxvc

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy **29 DE ABRIL DE 2024** a las 8:00 a.m.

_____
Secretaria

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dd0bbe569bd183004ee9e18ee29063c47cbca8c361f195d6fe6f789846adbee**
Documento generado en 26/04/2024 12:13:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica